



FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE DÍAS COMPENSATORIOS PARA LOS
SERVIDORES JUDICIALES QUE ATIENDEN LA FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, SISTEMA DE
RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, BACRIM O HABEAS CORPUS

FECHA: 5 DE FEBRERO DE 2024

UNIDAD JUDICIAL	JUZGADO/DESPACHO	FUNCIONARIO
AGUADAS	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL	JUAN DAVID GUARÍN LLANO

- Clase de turno: Función de Control de Garantías X Habeas Corpus
- Fechas de prestación del servicio:
- SÁBADO 3 DE FEBRERO DE 2024 AL DOMINGO 4 DE FEBRERO DE 2024.
- Especifique las actividades desplegadas mientras estuvo de disponibilidad.
- Tipo de audiencia o actividad: PRELIMINARES CONCENTRADAS
 - Número del proceso:170136000069-2024-00060-00
 - Nombre del procesado: MISEL PADIERNA BORJA
 - Fecha de celebración: 3 DE FEBRERO DE 2024
 - Hora de inicio: 19:01
 - Hora de finalización: 20:10
- ¿Tuvo el acompañamiento de algún empleado de su despacho?
- Si X No Nombre del empleado. BEATRIZ CASTAÑO GARCÍA-CITADORA
- Establezca el día en el que hará valer su compensatorio (tenga en cuenta que el compensatorio no podrá solicitarlo pasado un mes de prestado el turno)
- VIERNES 9 DE FEBRERO DE 2024.

Firma funcionario solicitante

Firmado Por:
Juan David Guarin Llano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12162a460caedfe596f023e9929da8448e6de141c55c42ab3959646dca3d413b
Documento generado en 05/02/2024 10:53:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

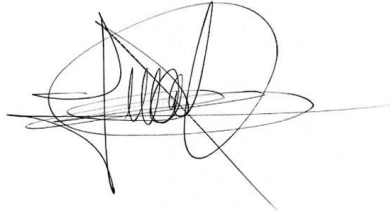
	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIÓN ORDINARIA DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES CIRCUITO JUDICIAL DE AGUADAS JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL AGUADAS-CALDAS				
ACTA DE AUDIENCIA PENAL-CONTROL DE GARANTÍAS					
JUEZ	JUAN DAVID GUARÍN LLANO		SALA	VIRTUAL	
FECHA	3 DE FEBRERO DE 2024		INICIO	19:01	FIN 20:10
ENLACE	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/db82922e-09a5-4743-b835-6187f790bc4b?vcpubtoken=35bf534d-7699-4434-976a-e0f12f5314fb				

1. NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL (NUNC)																				
1	7	0	1	3	6	0	0	0	0	6	9	2	0	2	4	0	0	0	6	0
Dpto. (DANE)		Municipio (DANE)		Entidad		Unidad Receptora						Año			Consecutivo					
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESADO																				
Nº	Cédula No.				NOMBRE Y APELLIDOS							Sexo		Detenido		Asistió				
1.	1007446382				MISEL PADIERNA BORJA							M	F	SI	NO	SI	NO			
												X		X		X				
3. CLASE DE AUDIENCIA-SOLICITUD																				
Nº	AUDIENCIA											RECURSOS								
1.	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA-FLAGRANCIA X1											NO								
2.	INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS											NO								
3.	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN											NO								
4. DELITO (S)																				
Nº	DELITO(S)													ARTÍCULO (S)						
1.	PORTE DE ARMA DE FUEGO DE DEFENSA PERSONAL Y MUNICIÓN													365						
5. SUJETOS PROCESALES																				
SUJETO PROCESAL					NOMBRE							COMPARECIÓ								
												SÍ	NO							
- FISCAL SECCIONAL SALAMINA					DR. JOHN JAIRO MONTOYA POSADA							X								
- MINISTERIO PÚBLICO					DR. JHONATAN FABIÁN AGUIRRE TOBÓN								X							
- DEFENSOR PÚBLICO					DR. ALBEIRO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ							X								
6. OBSERVACIONES																				
- Se legaliza la captura en situación de flagrancia por el delito de PORTE DE ARMA DE FUEGO DE DEFENSA PERSONAL Y MUNICIÓN. - Se legaliza la incautación de cinco elementos con fines de comiso (<i>un arma de fuego y cuatro municiones</i>). - Se suspende el poder dispositivo de cinco elementos (<i>un arma de fuego y cuatro municiones</i>). - La fiscalía formula la siguiente imputación: El señor MISEL PADIERNA BORJA es AUTOR DIRECTO del delito de PORTE DE ARMA DE FUEGO DE DEFENSA PERSONAL Y MUNICIÓN, verbo rector PORTAR,																				

descrito y sancionado en el ARTÍCULO 365 DEL C.P.

- **EL PROCESADO NO ACEPTA CARGOS.**

- En atención a que la fiscalía no solicitó la imposición de medida de aseguramiento, se ordena la libertad inmediata del procesado.
- Todas las decisiones fueron notificadas en estrados y al no haber sido recurridas cobraron ejecutoria legal inmediata.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Juan David Guarín Llano
Juez